



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL MONTERREY

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER UN ASUNTO DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las dieciocho horas con treinta minutos del treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, con la finalidad de celebrar sesión privada se reunieron, previa convocatoria, en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, la Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz, el Magistrado en funciones Manuel Alejandro Ávila González, así como la Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez, que autoriza y da fe.

Existiendo cuórum, la Magistrada Presidenta dio inicio a la sesión y sometió a consideración del pleno el proyecto de resolución que presentó la ponencia a cargo del Magistrado Yairsinio David García Ortiz, respecto del juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en los términos que se apuntan a continuación:

1

SM-JLI-5/2016
(Sentencia definitiva)

PRIMERO. El actor no acreditó su acción y el Instituto Nacional Electoral demostró sus excepciones y defensas, en consecuencia;

SEGUNDO. Se absuelve al Instituto Nacional Electoral de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda;

TERCERO. Se confirma en su parte impugnada, el acuerdo INE/JGE174/2016 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral;

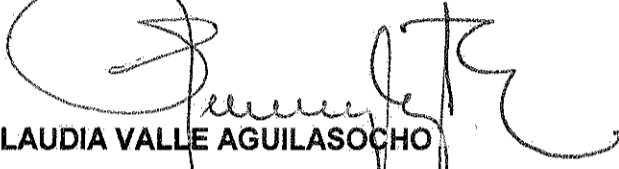
CUARTO. Se confirma el cambio de adscripción de Rodrigo Germán Paredes Lozano de Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, al mismo cargo en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila.

Realizado el estudio de la propuesta, se aprobó por **unanimidad** de votos.

Desahogado el asunto motivo de sesión privada, se declaró concluida a las dieciocho horas con cuarenta minutos; elaborándose la presente acta en cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracciones VIII y XVI, 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 106, párrafo 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral así como 49 y 53,

fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal y la Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA



CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



CATALINA ORTEGA SÁNCHEZ